

nida en la Orden de 2 de marzo de 1979, al Director general de Servicios Sociales la de clasificar los establecimientos de Beneficencia;

Considerando que conforme previene el artículo 54 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, el promotor de este expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación o interesado directa o indirectamente en su beneficio, según consta en la documentación obrante en el expediente;

Considerando que el artículo 4.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de beneficencia particular todas las instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y administración haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente;

Considerando que el capital fundacional, de un valor de pesetas 65.419.180, se estima suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados por el Patronato, que son, en principio, facilitar, a quienes resulten beneficiarios, pensiones, servicios médicos, farmacéuticos y sanatoriales, habitación, medios de calefacción y abrigo o cualesquiera otros que puedan redundar en la mejora de las clases sociales modestas; y su ampliación creando becas para la formación profesional agrícola y ganadera o la creación y sostenimiento de algún asilo o establecimiento benéfico, según determine el Patronato, una vez se extinga el usufructo del que es titular doña Ignacia Gutiérrez Manrique, del que ya ha renunciado en parte (3.000.000 de pesetas) a favor de la Fundación y que, asimismo, el referido capital es suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, como exige el artículo 58 de la Instrucción;

Considerando que el Patronato se encuentra integrado por las personas que, en cada momento, desempeñen el cargo de Presidente y Vocales del Consejo de Administración y Director de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos;

Considerando que dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado,

Este Ministerio, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 7.º, apartado 1.º, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, y oída la Asesoría Jurídica del Departamento, acuerda:

Primero.—Que se clasifique como de beneficencia particular mixta la Fundación «Gutiérrez Manrique», instituida en Burgos.

Segundo.—Que se confirme a los señores que en cada momento desempeñen el cargo de Presidente y Vocales del Consejo de Administración y Director de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en sus cargos como componentes del Patronato de la Fundación, quedando obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado del Gobierno, ejercido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, habiendo de atenerse a las provisiones fundacionales cuando al nombramiento de las personas que habrían de sustituirles en sus cargos se trate, y dando cuenta a este Protectorado cuando tal evento se dé.

Tercero.—Que los bienes inmuebles se inscriban a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad, y que los valores metálicos sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios

Lo que digo a V. I.

Madrid 29 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Servicios Sociales, José Ramón Caso García.

Ilmo Sr. Subdirector general de Promoción Asistencial y Protectorado.

## MINISTERIO DE CULTURA

3199

ORDEN de 17 de diciembre de 1979 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa», 1979.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de agosto de 1979 se convocó el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa».

De conformidad con el artículo 7.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas y Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Torcuato Luca de Tena, miembro de la Real Academia Española de la Lengua.

Don José María Martínez Cachero, Catedrático de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo.

Don Ramón Hernández García, escritor.

Don Juan Salvat Dalmau, Presidente de la Federación del Gremio de Editores de España.

Don Guillermo Díaz Plaia, crítico literario.

Doña Carmen Martín Gaité, Premio de «Novela y Narrativa», 1978.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas don Emilio López Morillas.

El Jurado acordó, por mayoría, otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa», 1979, a la obra «Extramuros», del autor don Jesús Fernández Santos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

3200

ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», 1979.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de agosto de 1979 se convocó el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo».

De conformidad con el artículo 8.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas y Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Antonio Millán Puelles, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Don José María López Piñero, Catedrático de «Historia de la medicina» de la Facultad de Medicina de Valencia.

Don Eduardo de Guzmán Espinosa, escritor.

Don Juan Salvat Dalmau, Presidente de la Federación del Gremio de Editores de España.

Don Manuel Gómez Ortiz, crítico literario.

Don Carlos Bousoño Prieto, Premio de «Ensayo», 1978.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

El Jurado acordó, por mayoría, otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», 1979, a la obra «Gargoris y Habidia. Una historia mágica de España», del autor don Fernando Sánchez Dragó.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

3201

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se otorga el Premio de Historia de España «Marcelino Menéndez Pelayo», 1979.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de agosto de 1979 se convocó el Premio de Historia de España «Marcelino Menéndez Pelayo».

De conformidad con el artículo 5.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas y Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Diego Angulo Iñiguez, Director de la Real Academia de la Historia.

Don Alfonso García Valdecasas, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Don José María Jover Zamora, Catedrático de «Historia universal contemporánea» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense.

Don Vicente Palacio Atard, Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», 1978.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

El Jurado acordó, por mayoría, otorgar el Premio de Historia de España «Marcelino Menéndez Pelayo», 1979, a la obra «Los orígenes del Consejo de Ministros en España», de la que es autor don José Antonio Escudero.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.

#### CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

**3202**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en lengua castellana», 1979.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 18 de agosto de 1979 se convocó el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en lengua castellana».

De conformidad con el artículo 9.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas y Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Luis Rosales Camacho, miembro de la Real Academia Española de la Lengua.

Don Emilio Orozco Díaz, Catedrático de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada.

Don Emilio Miró González, escritor.

Don Juan Salvat Dalmau, Presidente de la Federación del Gremio de Editores de España.

Don José María Alfaro Polanco, crítico literario.

Don Félix Grande, Premio de Poesía, 1978.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

El Jurado acordó, por mayoría, otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en lengua castellana», 1979, a la obra «Igual que guantes grises», de la que es autor don Leopoldo Urrutia de Luis.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.

#### CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

**3203**

*ORDEN de 27 de diciembre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Juan Bautista Cano Vidal y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.591, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Juan Bautista Cano Vidal, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de 4 de noviembre de 1977, ha recaído sentencia en 27 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Granizo y García Cuenca, en nombre y representación de la Empresa «Marc-Ben, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Cultura Popular de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, que impuso a la actora

una sanción de cuarenta mil pesetas, y la del Ministerio de Cultura de cuatro de noviembre del mismo año, confirmatoria de la anterior, por ser ambos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

**3204**

*ORDEN de 15 de enero de 1980 por la que se concede el Premio Nacional de Teatro correspondiente al año 1979.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978, modificada por la de 6 de noviembre de 1979, y con la propuesta de la Comisión a que se refiere su artículo 3, he tenido a bien conceder a don Francisco Morales Nieva el Premio Nacional de Teatro correspondiente al año 1979.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1980.

#### CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Teatro.

**3205**

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la calle Real y adyacentes y los sectores de la ciudad de San Fernando (Cádiz), según delimitación que figura en el plano unido el expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la calle Real y adyacentes y los sectores de la ciudad de San Fernando (Cádiz), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Fernando que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**3206**

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de conjunto histórico artístico la avenida de General Varela y adyacentes en San Fernando (Cádiz).*

En relación con la Resolución de esta Dirección General de 19 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la avenida de General Varela y adyacentes, en San Fernando (Cádiz), visto el informe de los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.